



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Anexo Técnico

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante el Tribunal, requiere contratar **“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico.

II. VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia de la contratación será del 01 de Abril del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019; así mismo el servicio será prestado en el domicilio ubicado en Av. Hidalgo No. 260 Esq. Mier y Terán, Zona Centro C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, en los días detallados en el calendario de actividades contenidos en el presente anexo. Los calendarios y días podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del **“Tribunal”**, situación que el Responsable del Servicio le notificará al Licitante adjudicado mediante correo electrónico, con al menos 48 horas de anticipación y no generará un costo adicional para el **“Tribunal”**.

La frecuencia del servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente anexo, sin embargo en caso de que se requiera de un servicio extraordinario debido a alguna contingencia en particular, el licitante adjudicado deberá acudir a realizar el mantenimiento, previo acuerdo con el Responsable del Servicio del **“Tribunal”** y no tendrá costo adicional.

La prestación del servicio se efectuará exclusivamente conforme a las necesidades del **“Tribunal”**, tomando como referencia las actividades señaladas en Anexo Técnico, con la indicación de que el **“Tribunal”** pagará por el servicio efectivamente prestado.

El costo de la prestación del servicio será único y firme durante la vigencia del contrato y por lo tanto no sufrirá variación o incremento alguno, salvo las opciones que conforme a la normatividad vigente puedan ser agotadas en beneficio del **“Tribunal”**.

III. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“El Proveedor” mantendrá en condiciones óptimas y asegurará la disponibilidad de los servicios de aire acondicionado en las diferentes de **“El Tribunal”**, procedimiento en la forma rápida y económica a las reparaciones necesarias a los equipos e instalaciones, tomando acciones preventivas minimizando el tiempo durante el cual no estén disponibles dichos servicios.

Todos los servicios de mantenimiento incluyen las áreas de oficina y áreas de servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

Inspeccionará periódicamente, equipos e instalaciones para asegurar una operación eficiente y segura, examinando partes y componentes de equipos e instalaciones.

Efectuará la supervisión para inspeccionar y controlar la calidad del trabajo desarrollado por su grupo de mantenimiento y asegurar la correcta operación de los equipos.

En el mantenimiento preventivo, **“El Proveedor”** verificará el funcionamiento de equipos e instalaciones, y procederá a realizar ajustes, reemplazos y lubricaciones rutinarias, así como todo lo necesario para su correcta operación.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

En el mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado deberá de incluir las unidades condensadoras, unidades evaporadoras, lavadoras, equipos fan and coil, controles y arrancadores, además de tener el entorno de los equipos debidamente limpios.

“El Proveedor” realizará visitas mensuales por el técnico responsable de los servicios, quien se reportará a la Delegación Administrativa para atender cualquier eventualidad.

FRECUENCIA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SISTEMAS DE CONDENSADORAS

Revisión de las presiones de alta y baja de cada compresor
Revisión de la cantidad de gas refrigerante en el sistema
Verificación de la no presencia de humedad
Verificación y ajuste de termostatos de control
Limpieza de los serpentines de la condensadora
Pruebas de operación

SISTEMA DE MECÁNICO

Verificación de las turbinas de inyección de aire
Verificación de los ventiladores
Revisión de las presiones de alta y baja de cada compresor
Limpieza de inyectores de aire
Lavado de serpentín evaporador
Lavado de condensador
Limpieza general de controles
Lavado de gabinetes
Revisión de drenaje
Verificación de la temperatura de inyección

SISTEMA ELÉCTRICO

Revisión de los voltajes del equipo
Revisión de los amperajes al arranque y a plena carga
Revisión de los contactos del equipo
Verificación del cableado de potencia y control
Verificación del amperaje de cada una de las cargas
Verificación de los motores eléctricos del equipo
Verificación de capacitores de arranque
Revisión del termostato de pared

SISTEMA DE DUCTOS

Revisión de cuello de lona
Revisión de forro de ductos
Revisión de salida de aire
Revisión de retorno de aire
Limpieza de rejillas de inyección y de retorno
Limpieza de filtros

Durante la vigencia del presente contrato, se realizará cualquier cambio de lugar de las salidas de aire (del cielo falso) en los privados sin costo alguno, siempre y cuando no se requiera de más material de ductería, si se requiere más material éste será cobrado. Así como todas aquellas actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

“El Proveedor” tendrá a su cargo todas las reparaciones correspondientes a los equipos relacionados

En caso de reparaciones no programadas o de emergencia, procederá de forma inmediata a corregir paros y fallas imprevistas, disponiendo de mano de obra calificada según el caso y los recursos necesarios, no podrá realizar reparación alguna sin la previa autorización de la Delegación Administrativa.

En caso de reparaciones o mantenimiento mayor y reacondicionamientos generales deberán plantear y programar estas actividades contemplando los siguientes aspectos cuando menos:

Programar dichos mantenimientos, los cuales se llevarán a cabo los fines de semana.
Determinar materiales e insumos y adquirirlos oportunamente
Coordinar y programar la fuerza de trabajo correspondiente para la realización de los trabajos
Proceder a reparaciones, procurando afectar lo menos posible a los usuarios

“El Proveedor” suministrará equipo y herramientas adecuadas a su personal para que ejecute correctamente sus labores, así mismo, se presentarán con uniforme de trabajo, equipo de medición eléctrica como multímetros, termómetros, anemómetros, etcétera.

“El Proveedor” suministrará todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

REFACCIONES, INSUMOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO

Las refacciones que requieran los equipos serán facturadas al costo por “El Proveedor” y todo aquello que sea necesario para que las unidades se encuentren en condiciones de operación.

Las herramientas, materiales y/o equipo necesarios para llevar a cabo el mantenimiento de los inmuebles serán proporcionados por el “El Proveedor” y serán en todo momento de su propiedad.

“El Proveedor” presentará un reporte a la supervisión del Tribunal con las actividades sustantivas que se hayan ejecutado, visitas a las instalaciones que durante el mes se hayan realizado, así como las recomendaciones que se consideren indispensables para conseguir un mejor funcionamiento, esto se realizará de manera mensual. Lo anterior se informará al momento de la entrega de la factura del servicio mensual.

“El Proveedor” contará con el equipo de seguridad para cuando la ocasión así lo amerite.

“El Proveedor” iniciará la prestación del servicio de mantenimiento a los equipos e instalaciones de aire acondicionado de la Sala Regional del Golfo Norte, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el día 01 de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

El personal de “El Proveedor” estará presentable en su aspecto, portará gafete así como todos los elementos necesarios para su seguridad física.

El monto del presente contrato no incluirá las refacciones que pudieran requerirse.

“El Proveedor” proporcionará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa información clara y oportuna de los trabajos motivo de este contrato y como los solicite.

“El Proveedor” se obliga a presentarse a reparar las fallas que la Delegación Administrativa previo reporte vía telefónica informe, y tendrá un lapso de no más de dos horas para presentarse en las instalaciones de la Sala Regional del Golfo Norte.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

OBLIGACIONES DEL LICITANTE

El licitante adjudicado deberá observar lo siguiente en la prestación del servicio:

Se obliga a prestar el servicio de conformidad con las especificaciones de este Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del servicio proporcionará los recursos humanos con las aptitudes necesarias para su ejecución.

El personal del licitante adjudicado deberá estar correctamente uniformado (con el logotipo de la empresa y demás protección adecuada para el desempeño de sus funciones, y para salvaguardar la integridad, salud y bienestar de su personal).

VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La forma y términos en que se realizará la aceptación del servicio prestado se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

- El Responsable del Servicio deberá llenar el formatos de supervisión del servicio de manera mensual, firmados (firma autógrafa), sellados y validados, detallando si se cumplieron con las condiciones, características y especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico. Y hacer notar si existe algún motivo para la aplicación de una pena convencional.

SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la subcontratación para la prestación de los servicios.

IV. FORMA DE PAGO:

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Tribunal pagará al Licitante por los servicios devengados y efectivamente prestados, en moneda nacional, mediante **9 pagos mensuales**, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por el tribunal, previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Golfo Norte.

Previa verificación de la prestación de los servicios, los pagos se tramitarán en las oficinas de Delegación Administrativa de las Sala Regional del Golfo Norte, ubicada **en Avenida Hidalgo número 260, Colonia Centro, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en un horario de 10:00 horas a las 15:00 horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el Licitante del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de la Delegada Administrativa con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

El Licitante enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico: claudia.lira@tfjfa.gob.mx de la Delegada Administrativa de la Sala Regional del Golfo Norte y además en formato PDF y los presentará de manera personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo Norte, lo o los rechazará indicando por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir, para que



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

V. GARANTÍAS

GARANTÍA.- El “PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma y términos previstos en el oficio de notificación de adjudicación y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al “TRIBUNAL” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “PROVEEDOR” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282, 283 y 284 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato Número TFJA-SOA-SRGN-004/2018.
2. Que garantiza el servicio de “Servicio de Seguridad y Vigilancia” que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato Número TFJA-SOA-SRGN-004/2018.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “TRIBUNAL” otorgue prórrogas o esperas al “PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del “PROVEEDOR”.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del “TRIBUNAL” respecto de la prestación de los “SERVICIOS” o por daños a terceros, el “PROVEEDOR” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los “SERVICIOS”.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “TRIBUNAL” del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el “PROVEEDOR” deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los “SERVICIOS” no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Anexo número 1 del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del “PROVEEDOR” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el “TRIBUNAL” deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PROVEEDOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

V. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la prestación del servicio, pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando al “Tribunal” de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables al contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

El licitante adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón del personal que interviene en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad al “Tribunal” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar dicho personal, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo deberá responder ante el “Tribunal”, por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal contratado por el licitante adjudicado.

El pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquiera otra prestación a la que tenga derecho el personal encargado de la prestación del servicio y demás que deriven de la relación contractual, estará a cargo del licitante adjudicado, en virtud de que este es el único responsable de dicha relación laboral.

El licitante adjudicado deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que da cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-174-SCFI-2007, denominada “Prácticas Comerciales - Elementos de Información para la prestación de Servicios en General”.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2019

SEDE	DOMICILIO
Sala Regional del Golfo Norte	Ave. Hidalgo, esquina con Mier y Terán, número 260, Colonia Centro, C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

INMUEBLE: AVENIDA HIDALGO ESQUINA CON MIER Y TERÁN, NÚMERO 260, COLONIA CENTRO, C.P. 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.		
DESCRIPCIÓN	TONELAJE	CANTIDAD DE EQUIPOS
UNIDAD TIPO DIVIDIDOMARCA CARRIER COMPUESTA DE: MANEJADORA Y EVAPORADORA	15	3
UNIDAD TIPO DIVIDIDOMARCA CARRIER COMPUESTA DE: MANEJADORA Y EVAPORADORA	10	1
MINISPLIT MARCA PRIME	2	7
MINISPLIT MARCA TRANE	1	4

CALENDARIO DE ACTIVIDADES						
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
NA	NA	NA	11	09	13	

CALENDARIO DE ACTIVIDADES						
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
11	08	05	10	07	05	

VII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo siguiente:

Se aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los “SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “SERVICIOS” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION
Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo Norte

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”

El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula DÉCIMO PRIMERA del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento

El pago de los “SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al “PROVEEDOR”, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales o, a través del pago que de las mismas haga el “PROVEEDOR” mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al “PROVEEDOR”, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIII. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa como Administrador del contrato a Claudia Elizeth Lira Castro, en su carácter de Delegada Administrativa de la Sala Regional del Golfo Norte, quien fungirá como responsable de administración, verificación y aceptación del cumplimiento del contrato.

FIN DEL ANEXO TÉCNICO

CLAUDIA ELIZETH LIRA CASTRO
Delegada Administrativa